

**APRUEBA CONTRATO DE CONCESIÓN 1 PARA LA OPERACIÓN DE DOS (2) PLANTAS REVISORAS CLASE AB, UNA EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS Y OTRA EN LA COMUNA DE PUERTO NATALES.**

PUNTA ARENAS, 14 ENE. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0025,

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.880; en el Decreto Supremo N° 156 de 1990, la Resolución N° 251 de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 83 de 10 de abril de 2013, N° 178 de 23 de agosto de 2013, N° 146 de 29 de mayo de 2014 y N° 8 de 20 de enero de 2015, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N°16 de 11 de febrero de 2015, modificada por la Resolución N°107 de 06 de agosto de 2015, que llama a Licitación Pública para el otorgamiento de una (1) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; las Actas de Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas, de 24 de septiembre de 2015 y 22 de octubre de 2015, respectivamente, protocolizadas en esas mismas fechas bajo los N°s 97 del Repertorio 2569-2015 y N° 83 del Repertorio 2892-2015, por don Ulises Morales Ríos, Notario Público Interino de Punta Arenas; el Oficio N°1085, de 29 de octubre de 2015, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución N° 759 del 09 de noviembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, que adjudicó la concesión 1 de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; el Oficio N° 1250, de fecha 28 de diciembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, que notificó adjudicación a la concesionaria; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y el párrafo final del punto 2.2.12 de las Bases de Licitación aprobadas por la Resolución N° 251 de 2012 ya citada.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** el siguiente contrato de concesión para la instalación y operación de dos Plantas Revisoras Clase AB, una de en la comuna de Punta Arenas y una en la comuna de Puerto Natales, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y el concesionario Serviden Compañía Limitada, el día 13 de enero de 2016.

**CONTRATO DE CONCESIÓN**

**PARA OPERAR DOS PLANTAS REVISORAS CLASE AB, UNA EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS Y OTRA EN LA COMUNA DE PUERTO NATALES  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.**

En Punta Arenas, a 13 de enero de 2016, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante "el Ministerio", representado para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, don **Gabriel Marcelo Muñoz Obando**, cédula nacional de identidad N° 3.743.081-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Colón N°1106, comuna de Punta Arenas, y por la otra persona jurídica **SERVIDEN COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut N° 76.121.360-8, en adelante "la concesionaria", representada por don Alejandro Jorge Denham Núñez, cédula nacional de identidad N° 4.182.279-1, ambos domiciliados para estos efectos en Montevideo N° 2144, comuna de Renca, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio por el presente Contrato entrega a la concesionaria una Concesión para la instalación y operación de una (1) Planta Revisora Clase AB en la comuna de Punta Arenas, dotada de tres (3) líneas de revisión tipo L (liviana) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada) y una (1) Planta Revisora Clase AB en la comuna de Puerto Natales, dotada de una (1) línea de revisión tipo L (liviana) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada), ambas plantas revisoras destinadas a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a todo tipo de vehículos en las comunas citadas, que se obligan a operar en la forma y condiciones que se establecen en las cláusulas y documentos integrantes de este Contrato, que se citan a continuación.

**SEGUNDO:** Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- 1) Las Bases Técnicas y Administrativas para la Licitación de Concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos con sus respectivos Anexos, aprobadas por Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y sus modificaciones contenidas en las Resoluciones N°83 de 2013, N°178 de 2013, N°146, de 2014 y N° 8 de 2015, del mismo origen;

- b) La Resolución N° 16, de 11 de febrero de 2015, modificada por Resolución N° 107, de 06 de agosto de 2015, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, con que se llamó a Licitación Pública para otorgar una (1) concesión para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de vehículos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- c) La Oferta Técnica y la Oferta Económica, ambas presentadas por la concesionaria, y
- d) Los Decretos, Resoluciones e Instrucciones de carácter general aplicables a las Plantas Revisoras.

**TERCERO:** La ubicación de la Planta Revisora Clase AB de la concesionaria, en la Comuna de Punta Arenas, será Carlos Condell N°01186 y la ubicación de la Planta Revisora Clase AB de la concesionaria, en la Comuna de Puerto Natales, será Juan Bautista Campos s/n, Huerto 27, B-2.

**CUARTO:** El plazo de la concesión para la operación del establecimiento señalado en la cláusula primera será de **nueve (9) años**, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que apruebe el presente Contrato de Concesión.

**QUINTO:** La concesionaria deberá cumplir con la construcción, instalación y equipamiento completo de las Plantas Revisoras que conforma su Concesión, y con el Informe Vial Básico aprobado por la Secretaría Regional Ministerial competente, en un plazo máximo de doscientos cuarenta (240) días corridos desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que apruebe el presente Contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación.

**SEXTO:** Cumplido el plazo referido en la cláusula anterior, la concesionaria deberá dar inicio a la etapa de marcha blanca de la Plantas Revisoras, cuya duración mínima será de cinco (5) días hábiles, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación. Asimismo, y de conformidad al citado punto, antes de dar inicio a las marchas blancas, deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad por daños y perjuicios al usuario, con vigencia de un año, la que deberá renovarse anualmente, y cuyo monto mínimo deberá ascender a tres mil (3.000) Unidades de Fomento, de acuerdo a la regla prevista en el punto 2.1.12 de las Bases de Licitación.

**SÉPTIMO:** Las valores máximos de cada uno de los servicios que prestará la concesionaria **SERVIDEN COMPAÑÍA LIMITADA** son los que se indican a continuación:

TARIFA DEL SERVICIO	VALOR (\$)
Tarifa del servicio de revisión técnica de taxis, minibuses, auto escuela, vehículos de transporte escolar, incluida la verificación de emisión de contaminantes. <b>(TA1)</b>	9.250.- (2.1.8.2 de las Bases)
Tarifa del servicio de revisión técnica de automóviles particulares, camionetas, station wagons y otros similares, incluida la verificación de emisión de contaminantes. <b>(TB1)</b>	9.250.-

Sin perjuicio de las Tarifas de los servicios **TA1** y **TB1**, la concesionaria deberá ceñirse a lo previsto en las letras b) y d) a la u) y párrafo final, del punto 2.1.8 de las Bases de Licitación, en lo que respecta al cobro de los Servicios señalados en cada una de dichas letras y párrafo final, que disponen los porcentajes máximos que en cada caso podrán cobrarse.

Las Tarifas por los servicios antes señalados podrán ser reajustada s de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.8 párrafo segundo de las Bases de Licitación. Será obligación de la concesionaria comunicar al Secretario Regional la estructura tarifaria vigente, como asimismo publicitar en forma destacada en su establecimiento las Tarifas respectivas.

**OCTAVO:** De conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.13 de las Bases de Licitación, en este acto la concesionaria entrega dos (02) pólizas de seguro, sin liquidador, fraccionables en tres pagos, por cada planta revisora concesionada, como documento de garantía de fiel cumplimiento del Contrato, extendidos a la orden de la Subsecretaría de Transportes y que se detallan a continuación :

**Planta Revisora Clase AB, comuna de Punta Arenas**, con tres (3) líneas de revisión tipo L y una (1) línea de revisión tipo P:

- Póliza N° :
- Compañía:
- Primera fracción de pago : 1.500 (mil quinientas) Unidades de Fomento
- Segunda fracción de pago : 80 (ochenta) Unidades de Fomento
- Tercera fracción de pago : 40 (cuarenta) Unidades de Fomento

**Planta Revisora Clase AB, comuna de Puerto Natales**, con una (1) línea de revisión tipo L y una (1) línea de revisión tipo P:

- Póliza N° :
- Compañía:
- Primera fracción de pago : 1.500 (mil quinientas) Unidades de Fomento
- Segunda fracción de pago : 80 (ochenta) Unidades de Fomento
- Tercera fracción de pago : 40 (cuarenta) Unidades de Fomento

Las citadas garantías se extienden por un plazo fijo no inferior a doce (12) meses contados desde la fecha de la firma del presente Contrato, pagaderas como máximo a treinta (30) días del aviso dado por escrito. Estas garantías deberán ser renovadas por otro período de doce (12) meses o más, con al menos treinta (30) días de anticipación al plazo de expiración de las mismas, cada vez que se verifique este hecho durante la vigencia de la Concesión.

**NOVENO:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21° bis D), inciso tercero del D.S. N°156/90, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuando una o más Boletas o fracción de pago en el caso de Póliza, fueran hechas efectivas por algunas de las causas que se vinculan a incumplimientos de obligaciones contractuales, deberán ser repuestas por la concesionaria, en un plazo máximo de quince (15) días corridos, por otra(s) garantía(s) de un valor equivalente a la(s) cobrada(s). Dicho plazo se contará desde la fecha en que la(s) Boleta(s) o parcialidad de Póliza se haya hecho efectiva.

**DÉCIMO:** La Concesión a que se refiere el presente contrato es intransferible e intransmisible.

**UNDÉCIMO:** Las sanciones por incumplimiento del presente Contrato, serán aplicables al titular de la Concesión, aun cuando la falta sea imputable personalmente a la acción u omisión de un trabajador, prestador de servicios o personal de la Planta Revisora. Por lo tanto, la concesionaria es responsable directa y en forma indelegable del fiel cumplimiento de todos los aspectos que involucra el buen servicio a que se obliga por medio del presente Contrato de Concesión y de los incumplimientos en que eventualmente se incurra en la prestación del servicio.

**DODÉCIMO:** Para todos los efectos de eventuales contiendas jurisdiccionales derivadas del presente Contrato, las Partes fijan su domicilio en la comuna de Punta Arenas.

**DÉCIMO TERCERO:** De conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.12 párrafo final de las Bases de Licitación, este Contrato debe ser aprobado por Resolución del Secretario Regional Ministerial, sin cuyo trámite carece de eficacia. Dicha Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la concesionaria, obligándose ésta a reembolsar a la Subsecretaría de Transportes el valor pagado por la publicación.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente Contrato se suscribe en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de cada una de las Partes.


**DÉCIMO QUINTO:** La personería de don **Gabriel Muñoz Obando** para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 5, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La representación con la que comparece don **Alejandro Jorge Denham Núñez**, consta en escritura pública otorgada con fecha 17 de junio de 1991, ante Notario Público de Santiago, doña María Angélica Zagal Cisternas.

GABRIEL MUNOZ OBANDO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	ALEJANDRO DENHAM NUÑEZ REPRESENTANTE LEGAL SERDIVEN COMPAÑÍA LIMITADA
--	---

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO



  
GABRIEL MUÑOZ OBANDO  
Secretario Regional Ministerial  
Transportes y Telecomunicaciones  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

### EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 0025

Resolución Exenta N° 0025 de 14 de enero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, aprueba Contrato Ad-Referéndum de **Concesión 1** para operar dos Plantas Revisoras Clase AB, una de en la comuna de Punta Arenas y una en la comuna de Puerto Natales, en la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y el concesionario "**Serviden Compañía Limitada**", con vigencia de nueve años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial. Gabriel Muñoz Ovando, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.



The image shows a circular official stamp of the "SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES" of the "REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA". The stamp is partially obscured by a large, stylized signature in black ink that extends across the stamp and to the right.



**MEMORÁNDUM DL N° 34**

**SANTIAGO, 02 FEB 2016**

**DE: PABLO ORTIZ MÉNDEZ  
JEFE DIVISIÓN LEGAL (S)**

**A : ENCARGADA DE OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

A fin de disponer su publicación en el Diario Oficial en extracto, se remite a vuestra Oficina de Partes, Resolución Exenta N°0025, 14 de enero de 2016, que "Aprueba contrato de concesión 1 para la operación de dos (2) plantas revisoras clase AB, una en la comuna de Punta Arenas y otra en la comuna de Puerto Natales" y su respectivo extracto, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

  
**PABLO ORTIZ MÉNDEZ  
JEFE DIVISIÓN LEGAL (S)  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**



Distribución:

Oficina de Partes  
- Centro Documentación-Eugenio Avilés  
SS.4117